

Segunda.—El concurso se realizará con sujeción a las prescripciones de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Reglamento para su aplicación de 12 de junio de 1959 y en la forma señalada en los artículos 112 a 116 del citado Reglamento.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de cien días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo se dará vista a los interesados de la documentación técnica correspondiente a este permiso, la que deberá ser interesada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación de terrenos a favor de «Ingemar, S. A.»*

Por el presente edicto, y cumpliendo lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica a los interesados doña María Luisa y don Antonio de Murua y López de Samaniego que el día 29 de diciembre próximo, a las diez horas de la mañana, se constituirán en las fincas de los caseiros Urtiaga y Colegio, lindantes a la fábrica de «Ingemar», en Usurbil (Guipúzcoa), al objeto de levantarse por la Administración el acta previa a la ocupación de terrenos a favor de «Ingemar, S. A.», en el expediente de expropiación forzosa que por el régimen de urgencia se sigue a instancia de la referida Sociedad.

San Sebastián, 24 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Chacón Xerica.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 19 de noviembre de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo presentado por «Electro Harinera Villenense, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Villena (Alicante).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por «Electro Harinera Villenense, S. A.», para la construcción de una central hortofrutícola en la localidad de Villena (Alicante), por haberse cumplido las condiciones exigidas, este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo de dicha instalación, limitando su presupuesto a la cantidad de 16.504.722,43 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1966 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vitoria, provincia de Alava.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para modificar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Vitoria, provincia de Alava, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Vitoria, provincia de Alava, accediendo a la desviación de la vía pecuaria «Colada de los Huertos», número 46 de las del proyecto de clasificación, y sita en la Entidad Menor del Campanil de Vitoria, solicitada por la Dirección General de Urbanismo como consecuencia de la urbanización proyectada en el polígono «Chagorrichu», cuyo nuevo trazado por los terrenos que se ceden en compensación, y que afecta a varias calles ya construidas en el

proyecto, dará a dichos terrenos desde este momento el carácter de vía pecuaria y, como tal, de bien de dominio público.

Segundo.—El recorrido, dirección, longitud y demás características de la citada vía pecuaria en su nuevo trazado son las consignadas en el proyecto de modificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que le afecta.

Tercero.—El resto de las vías pecuarias del término continuarán sin alteración en cuanto a su clasificación vigente, aprobada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1958.

Cuarto.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1966 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Escuela de Capataces en Mahón (Menorca).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. referente a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de una Escuela de Capataces en Mahón (Menorca), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis millones ochocientos mil setenta y una pesetas con noventa y tres céntimos (16.800.071,93).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a la Sociedad «Ingenieros Consultores de Baleares, S. A.», con domicilio en General Franco, 11, de Sóller (Mallorca), en el importe de quince millones seiscientos cuarenta y una mil pesetas (15.641.000), lo que equivalen a ofrecer una baja del 6,89 por 100 (seis enteros ochenta y nueve centésimas por ciento) sobre el tipo fijado para la subasta, y con aplicación a la numeración económico-funcional 408.691 de la sección 21 de los Presupuestos Generales del Estado, quedando V. I. autorizado para llevar a efecto, en nombre del Estado, con la expresada Sociedad adjudicataria el otorgamiento y firma de la correspondiente escritura pública de contrata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de noviembre de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se concede prórroga hasta el 24 de marzo de 1967 para la presentación del proyecto definitivo y demás documentos a don José Alonso Martínez y Sánchez Arjona, como promotor de la Sociedad a constituir «Explotaciones Fruteras Extremeñas» para instalar en Mérida (Badajoz) una central hortofrutícola.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por don José Alonso Martínez y Sánchez Arjona en nombre de la Sociedad a constituir «Explotaciones Fruteras Extremeñas, S. A.», para la ampliación de una prórroga de presentación del proyecto definitivo y demás documentos solicitados en la Orden de 2 de marzo de 1966, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Conceder una prórroga que finalizará definitivamente el 24 de marzo de 1967 para la presentación de la documentación exigida en la Orden de este Ministerio de 2 de marzo de 1966.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la fábrica de piensos compuestos de «Andaluz de Promoción Ganadera, S. A.», a instalar en Ubeda (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer: